

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Ocho (08) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01834-00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JORGE ENRIQUE GALINDES

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por **MOVIAVAL S.A.S** a través de apoderada judicial en contra de **JORGE ENRIQUE GALINDES**.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por **MOVIAVAL S.A.S**, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas **CWH62F** dado en garantía mobiliaria a **JORGE ENRIQUE GALINDES**.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222 y Tarjeta Profesional No. 331.414 del C.SJ en los términos del poder conferido. -

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.
de Abril de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria